Guadalajara, Jalisco a 02 de Enero de 2017 (dos mil diecisiete) **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**, que celebran por una parte el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, representado en este acto por el **C. FRANCISCO JAVIER MORALES ACEVES,** en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **"EL PRESTATARIO"**, y por la otra, la **C. FERNANDO GUTIERREZ GUZMAN,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR",** instrumento que de común acuerdo las partes sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. Declara: **"EL PRESTATARIO":**

1.1. Acude a la celebración del presente contrato con fundamento en lo dispuesto por los numerales 36, 46, 50 fracciones XVIII, XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,3,8, 11 fracción I, 12 fracción I, 13 fracción XXVIII, 14 fracciones XXX, XXXVIII, XLIX y LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1 fracción IV, 6 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado; y 55 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

1.2. Quienes comparecen en su representación se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente contrato y cuentan con las facultades legales necesarias para ello, las cuales bajo protesta de decir verdad, no les han sido modificadas, limitadas ni restringidas en forma alguna.

1.3. Que señala como domicilio legal las oficinas en donde se ubica la Secretaría General de Gobierno, en Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Corona No. 31, entre las calles Pedro Moreno y Morelos, Zona Centro de esta ciudad.

1.4. El presente contrato de Prestación de Servicio Personales, quedara sujeto a la partida presupuestal 21111-02-000-00011-1-8-1-6-1-M-019-A3-3391-00-15-510017-1-20-150,

2. Declara **"EL PRESTADOR"**:

2.1. Que tiene los conocimientos necesarios y suficientes para llevar acabo las acciones derivadas del presente contrato.

2.2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **GUGF610911EH4**, mientras que su número de CURP **GUGF610911HJCTZR00**, de lo cual se adjunta en copia fotostática a este contrato.

2.3. Señala como su domicilio convencional el ubicado en la finca marcada con el número **91A** de la calle **David A Siqueiros**, colonia **Santa Paula**, Tonalá Jalisco, con Código Postal **45420**.

3. Declaran las partes que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR" se obliga con el "**EL PRESTATARIO**" a realizar las actividades siguientes:

Las actividades que deberá realizar el prestador de manera enunciativa y no limitativa son:

° Pintura: Sellado y resane.
° Albañilería: Enjarres.
° Fontanería: Destape de drenaje y reparaciones menores.
° Electricidad: Cambio y limpieza de luminarias; así como instalaciones.
° Impermeabilizar azoteas.
° Reparación de bombas hidráulicas.
° Cambio de chapas y mantenimiento de puertas.
° Carga y descarga de artículos diversos.

Cabe hacer mención que las actividades anteriormente descritas son de manera enunciativa más no limitativas.

Manifiesta **"EL PRESTATARIO"** que como consecuencia del presente contrato y de conformidad con el artículo 2 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo ninguna circunstancia se considera a "**EL PRESTADOR**" como servidor público.

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato es del **01 DE ENERO DEL AÑO 2017** (concluyendo 365 días después de iniciado) al **31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017**.

El presente contrato no será prorrogado sino mediante Contrato Expreso.

TERCERA.- No existirá relación laboral entre **"EL PRESTADOR y EL PRESTATARIO",** dado que el primero podrá contratarse con cualquier otra persona y atender otros asuntos sin que implique que únicamente labora para **"EL PRESTATARIO"**; por lo que la relación que de este contrato se deriva es de naturaleza estrictamente Civil.

CUARTA.- Son obligaciones de **"EL PRESTADOR":**

I. Atender directamente el asunto objeto del presente contrato.

II. Diseñar y aplicar estrategias, para lograr los objetivos descritos en la cláusula primera de este contrato.

III. Rendir a **"EL PRESTATARIO"** los informes verbales y escritos que le sean requeridos de manera directa.

IV. Expedir de manera oportuna y debidamente requisitado, el recibo correspondiente para el pago de los servicios y que el mismo reúna los requisitos fiscales ante la Secretaría de Finanzas del Estado.

V. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante **"EL PRESTATARIO"** al pago de daños y perjuicios cuando exista negligencia, impericia o dolo de su parte o de las personas que de él dependan, en el ejercicio del servicio contratado de conformidad con los numerales 25, 161 BIS, 162, 163 y 170 BIS del Código Penal para el Estado de Jalisco.

VI. "EL PRESTADOR" se obliga a la reserva y secreto de toda información a lo que tenga acceso con motivo de su servicio.

VII. "EL PRESTADOR" no podrá difundir, usar o enajenar la información y/o el producto o el resultado del desarrollo de su trabajo al **"EL PRESTATARIO".**

VIII. PENA CONVENCIONAL.- Se impondrá como pena a **"EL PRESTADOR"** si incumple a **"EL PRESTATARIO"**, el pago de daños y perjuicios que será el 100% del valor total del contrato más intereses al tipo legal en caso de mora y hasta que este liquide la totalidad de dicha cláusula.

QUINTA.- Son obligaciones de **"EL PRESTATARIO".**

I. Hacer el pago correspondiente de los Servicios a **"EL PRESTADOR"** los cuales serán pagados de la siguiente manera:

La cantidad total de **$129,300.00** (ciento veintinueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.) **más** el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de remuneración a las tareas realizadas, cantidad que será cubierta bajo las siguientes parcialidades: **$10,775.00** (diez mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) de manera mensual, mediante entregas quincenales de **$5,387.50** (cinco mil trescientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.) más IVA cada una, para cuyo efecto **"EL PRESTADOR"** efectuará la entrega del recibo de honorarios en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría General de Gobierno que se encuentra ubicada en la calle Madero No. 110, zona centro, C.P. 44100, debidamente requisitado con los siguientes datos:

A nombre de: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; Dirección: Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100, RFC SPC-130227-L99.

"EL PRESTADOR" se obliga a presentar a **"EL PRESTATARIO"** copias de las declaraciones fiscales presentadas con toda oportunidad en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

II. Proporcionar a **"EL PRESTADOR"** la información, documentación y demás datos idóneos para la consecución de los objetivos que se encuentren directamente relacionados al referido caso.

SEXTA.- Todos los gastos que se generen por razón del contrato que se celebra, y durante su vigencia, tales como transportes, hospedajes, alimentos y cualquier otro relacionado con el objeto del mismo, correrán a cargo del **"EL PRESTATARIO".**

SÉPTIMA.- El presente contrato quedará rescindido sin responsabilidad para **"EL PRESTATARIO"** por las siguientes causas:

I. Cuando **"EL PRESTADOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones y de igual manera con la cláusula **PRIMERA** consignadas en este contrato.

II. Todas aquellas causas que sobrevengan y que ocasionen la imposibilidad de que se realicen plenamente las obligaciones consignadas en el presente contrato y las señaladas en el Código Civil del Estado de Jalisco en vigor.

III. Si el desempeño del **"EL PRESTADOR"** no es satisfactorio en las funciones que le fueron encomendadas.

OCTAVA.- En todo lo no previsto en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en los artículos 2254 al 2274 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

NOVENA.- Las partes manifiestan que en caso de duda o controversia en cuanto a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del presente contrato, lo resolverán de común acuerdo y si no se llegase al mismo, se someterán a la competencia de los Tribunales del I Primer Partido Judicial con Sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Leído que fue el presente contrato en presencia de las partes que en él intervinieron y apercibidos de su contenido y alcances legales, lo ratifican y lo firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 02 de Enero del año 2017 (dos mil diecisiete).

EL PRESTATARIO

C. FRANCISCO JAVIER MORALES ACEVES
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

EL PRESTADOR

C. FERNANDO GUTIERREZ GUZMAN

TESTIGOS

C. CHRISTOPHER NEFTALI ARAIZA BRACAMONTES
COORDINADOR "C"
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

C. LUIS GABRIEL LOPEZ VEGA
COORDINADOR ESPECIALIZADO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL C. FERNANDO GUTIERREZ GUZMAN DE FECHA 02 DE ENERO DE 2017 QUE CONSTA DE 04 CUATRO FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO.